



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCION No. 006 de 2009

“Por la cual se aprueba la pérdida de la condición a unos estudiantes del programa de Zootecnia”.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

QUE: El Concejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante acta 06 de junio 10 del 2009, estudió los casos de los estudiantes que salen por bajo rendimiento académico, por pérdida de asignatura por tercera vez y no aprobar el mínimo de asignaturas exigidos por semestre, correspondientes al segundo período académico del año 2008.

QUE: El artículo 27 del acuerdo 001 de 2000, contempla el bajo rendimiento académico como una de las causales para perder la condición de estudiantes de la Universidad de Sucre

QUE: El artículo 84 del acuerdo 001 de 2000, establece los requisitos para mantener la condición de estudiante teniendo en cuenta el número mínimo de asignaturas cursadas que se deben aprobar y el promedio acumulado.

RESUELVE

Determinar la pérdida de la Condición de estudiantes del programa de Zootecnia por las siguientes causales reglamentarias:

- Pérdida de condición de estudiante, por no obtener el promedio mínimo acumulado según lo establecido en los artículos 27 y 84 del Acuerdo 001 del 2000.

POR NO OBTENER EL PROMEDIO MINIMO ACUMULADO

No.	Nombre Completo	Código	Sem.	Prom.
1	Vásquez Mejía Daniel Oswaldo	3211102821665	I (Repitente)	2.95
2	De la Ossa Benítez Carlos Mario	3211100393061	II	2.47
3	Niño Serrano Elkin Hernando	32192537763	II	2.90

POR NO APROBAR EL MINIMO DE ASIGNATURAS REQUERIDO

No.	Nombre Completo	Código	Sem.	Prom.	Causal
1	Barreto Cueto Didier	3211052946772	I	0.13	No aprobó el mínimo asignaturas
2	Figueroa Sierra Roberto Carlos	3211066175802	I	0.0	No aprobó el mínimo asignaturas

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los diez 10 días del mes de junio del 2009.

(Original firmado por)
VICTOR PEROZA CORONADO
Presidente

(Original firmado por)
CARLOS IRIARTE MONTES
Secretario Ad-Hoc